



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2023-00021-00

ACCIONANTE: CAMILO ROMÁN TORRES CATALÁN CC 73.181.999

ACCIONADO: GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC

DERECHO: DERECHO DE PETICIÓN

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente tutela informándole que la parte accionante, CAMILO ROMÁN TORRES CATALÁN CC 73.181.999, presentó por medios electrónicos, escrito de impugnación el día lunes veintisiete (27) de marzo del año 2023, contra el fallo de tutela de fecha 23 de marzo de 2023, notificado el mismo día de la providencia, dentro de los términos. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 12 de abril de 2023

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, es procedente la impugnación presentada contra la sentencia del veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), por tal razón se concederá dicha impugnación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. CONCÉDASE la impugnación impetrada contra la sentencia de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil- Familia de esta ciudad.
2. Por secretaría, cumplir con las formalidades del reparto e inmediatamente remitir el expediente, vía correo electrónico, para su conocimiento.
3. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA